República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACION	04/02/2025
		PÁGINA	1 dE 2

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6376150 DEL 28 DE MAYO DE 2024
CONTRATO GUANE	2024 00000923
CONTRATISTA:	Municipio de Landazuri
Nit O C.C. No.:	890210704
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LANDAZURI EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	$31,256,756.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	$31,256,756.00

ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	$0.00
PLAZO INICIAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	5 MESES Y 28 DÍAS CALENDARIO

SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON
Acto Administrativo de Supervisión:	28 DE MAYO DE 2024

NTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	
FECHA DE INICIACIÓN:	07/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/12/2024

SOLO PARA CONVENIOS	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$31,256,756.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

ACTAS DE REINICIO:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:					
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
VALOR A PAGAR:	$ 0.00	No. DE COBROS REALIZADOS:	2	DE	2
PERÍODO DE PAGO:	DESDE: 16/08/2024	HASTA:	01/12/2024		
No. del RP:	24004323				
Fuente del RP:	RENDIMIENTOS I.C.L.D				

Con base en los informes presentados por Municipio de Landazuri, respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, en calidad de Supervisor, certificó que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los adjuntos presentados con relación al desarrollo y la ejecución de las actividades contractuales. Ver anexos a este informe como soporte de la ejecución contractual y de la revisión realizada por esta Supervisión. (no aplica para contratos de Prestación de Servicios ejecutados por personas naturales).

En calidad de Supervisor del convenio, y en ejercicio de mis funciones de control y vigilancia, certifico que se verificó el reintegro de los saldos no ejecutados, por valor de cuatro millones veintinueve mil ciento cincuenta y uno pesos con 40 centavos pesos ($4,029,151.40/cte), a la cuenta bancaria dispuesta para la administración de los recursos del convenio. Así mismo se evidencio el interés del municipio por ejecutar la estrategia de transporte escolar bajo modalidad subsidio, donde por error de interpretación del convenio, como consta en el informe de supervisión anexo al proceso de liquidación, el municipio de Landazuri por medio de: Resolución 362 del 09 de agosto de 2024, Resolución 416 del 06 de Septiembre del 2024, Resolución 534 del 28 de octubre de 2024, Resolución 548 del 01 de noviembre de 2024, el municipio definió los beneficiarios del programa de subsidio de transporte escolar, evidenciándose que con el apoyo del convenio No. CO1.PCCNTR.6376150 se beneficiaron 221 estudiantes de los 284 estudiantes identificados en la encuesta escolar 2024. Con el recurso del convenio aportado por la Gobernación de Santander, el municipio realizó 50 transferencias para beneficiarios por 5 meses, el resto de los dineros fueron aportados por el municipio con recursos de otras fuentes de financiación, cumpliendo de esta manera con la estrategia de subsidio de transporte escolar y permitiendo la permanencia de los educandos en las aulas de clases.

Por lo anterior, se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato y fue publicada en el SECOP.

Se firma para trámite de pago, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2025



Firma:_____

Nombre: YENNER URIBE BARON

SUPERVISOR DEL CONTRATO.